MUNICIPALIDAD DE
CHILLAN
Una gran ciudad para vivir

APRUEBA BASES ADMINITRATIVAS Y TECNICAS POR LA PODA DE UN ARBOL QUE PRESENTA RIESGO DE DESPRENDIMIENTO DE GANCHOS Y RAMAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CHILLAN.

DEPARTAMENTO DE CEMENTERIOS

DECRETO MUNICIPAL N° C 058/2016

CHILLAN, 05 de Agosto 2016

V I S T O S:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.096 de fecha 25.01.1982, que transfiere los Cementerios a las Municipalidades, el Decreto Alcadicio N° 3.228 del 29 de mayo del 2015, que nombra Administrador Municipal. La Ley N° 19.886 de compras y contrataciones públicas. El Decreto Alcaldicio N° 5.122 de fecha 21.06.2015, el cual delega facultades en el Sr. Administrador Municipal o su Subrogante.

CONSIDERANDO:

a) La solicitud de suministro N° 80 del 25 de Agosto del 2016, en que se solicita podar un árbol en el Cementerio Municipal de Chillan, que presenta serios riesgo de desplome de ganchos y ramas

b) La disponibilidad presupuestaria que permite efectuar tal trabajo.

D E C R E T O:

Apruébense las presentes Bases Administrativas y Técnicas, que regularán el llamado a licitación pública por la poda de un árbol en el Cementerio Municipal de Chillan.

Las presentes Bases Administrativas y Técnicas, serán las que regularán el llamado a licitación pública, por la poda en altura de un árbol de la variedad Cedro del Líbano, este árbol se encuentra con ramas y ganchos quebrados, producto del temporal de viento que hubo en el mes de julio, lo que presenta serios riesgo de caída sobre las construcciones, personal que labora en el Cementerio Municipal, y público que visita el recinto.

El árbol se encuentra ubicado en el patio N° 1 del Cementerio Municipal de Chillán.

1.-DE LA OFERTA:

Se debe cumplir con el requisito formal de presentación de ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl, y no por otro medio, y podrán participar personas naturales o jurídicas del rubro, y no tener prohibiciones ni condenas por prácticas antisindicales o violaciones a los derechos fundamentales de los trabajadores.
Se requiere contratar servicios para podar un árbol de la variedad Cedro del Líbano, el que tiene una altura aproximada de 35 metros.
El solo hecho de presentar ofertas, se darán por conocida las bases y no se podrá alegar desconocimiento por parte de los oferentes.

1.1 El contratista o proveedor deberá podar y retirar todos los desechos a un lugar autorizado o recinto privado y hacerse responsable de cualquier daño o deterioro causados a las construcciones aledañas al lugar a intervenir.

1.2 El contratista u oferentes tendrá la responsabilidad de tomar el resguardo pertinente en relación al riesgo del servicio a prestar, llámese seguros e implementos de seguridad para el personal que se desempeñe en dicha faena.

1.3 Los interesados a presentar oferta podrán hacer visita al lugar, para tomar conocimiento de los trabajos a efectuar.

1.4 Los proveedores deberán fijar la fecha de inicio y término de la faena la que no podrá ser más de diez días corridos una vez adjudicado.

1.5 El precio lo fijaran los oferentes, en moneda nacional y ofertar valores netos, las ofertas deben tener una validez1de 30 días. El valor debe contemplar seguros, implementos de seguridad y cualquier otro costo que emane de esta faena.

1.6 El proveedor o contratista que resulte adjudicado deberán tener un Jefe de faena, el que debe tener las capacidades técnicas y experiencia acorde con el rubro, coordinar e interactuar en los casos que se requiera.

1.7 Los proveedores o contratista interesados a participar de esta licitación deberán hacer sus oferta en el formulario de presupuesto, llenar los formularios adjuntar e ingresarlos firmados y timbrados.

2.- IMPECCION TECNICA:

La unidad técnica encargada de fiscalizar el buen desarrollo de las faenas, estará a cargo del administrador del Cementerio Municipal de Chillán, o su subrogante.

3.-RECEPCION Y APERTURA DE LAS OFERTAS:

Las fechas de publicación, recepción de ofertas, preguntas, respuestas, cierre de ofertas, aperturas y adjudicación, serán las que se establecen en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl

Las consultas y/o aclaraciones que surjan en la presente licitación pasarán a ser parte de las bases, y solo se podrán hacer a través del sistema.

Las bases podrán ser modificadas si fuese necesario, mediante decreto Alcaldicio, lo que se informara en el sistema www.mercadopublico.cl, lo que será responsabilidad de los interesados el informarse oportunamente, el cual se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar sus ofertas.

Los oferentes podrán salvaguardar errores u omisiones de documentos a través del foro inverso, dentro de los plazos que establece la ley.

El monto para esta licitación es de $ 1.630.000.- con impuestos, quien oferte por un monto superior, no será evaluado y quedara fuera de bases.

4.-CRITERIOS DE EVALUACION:

Una vez cerradas las ofertas, se hará la apertura electrónica, en donde se revisarán las ofertas, aceptando las que cumplan con lo solicitado y se rechazarán aquellas que se consideren estar fuera de bases.

La licitación se adjudicara con un mínimo de 75 puntos, de no alcanzar este puntaje, se declarara desierta.

Precio	60 %	Al menor precio
Experiencia	30 %	Quien compruebe experiencia con más de tres documentos tendrá 30/P, con dos documentos 20/P y 0 punto quien no tenga experiencia.
Cumplimiento de antecedentes	10 %	Quien omita antecedentes tendrá 0/P

Para acreditar experiencia se podrá hacer con fotocopias de facturas, Órdenes de compra o certificados emitidos por instituciones fiscales o empresas privadas.

5.-CLAUSULA DE DESEMPATE:

En caso de empate entre dos o más ofertas se adjudicará a quien obtuviera el mayor puntaje en el criterio precio, de persistir el empate, se resolverá adjudicando a quien obtenga el mayor puntaje en el sub criterio experiencia.

6.-GARANTIA Y MULTAS

El proveedor adjudicado deberá entregar una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, equivalente a la suma de $ 300.000.- (trescientos mil pesos) la que debe hacerse llegar a través de la oficina de partes de la I. Municipalidad de Chillán.

Esta podrá ser una Boleta de garantía o Vale Vista, a nombre de I. Municipalidad de Chillán – Departamento Cementerios, tener carácter de irrevocable, la vigencia será por el tiempo que dure el contrato.

La Dirección del Cementerio Municipal de Chillán devolverá la garantía durante los primeros cinco días hábiles terminado el contrato.

El incumplimiento del contrato, dará derecho a la Municipalidad de Chillán, para hacer efectiva la Garantía sin más trámite.

DE LAS MULTAS;

En caso de que el proveedor adjudicado no de cumplimiento a su oferta

en los plazos señalados, se aplicará un descuento del 2% al total de la factura, por cada día de atraso, hasta 10 días como máximo, trascurrido este plazo se cancelara la orden de compra.

El incumplimiento por parte del proveedor adjudicado, no dará derecho a ningún tipo de pago o indemnización.

7.- FORMALIZACION O TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:

El contrato se formalizará conforme al artículo 63, del reglamento de compras y contrataciones públicas, es decir con la emisión de la orden de compra y la aceptación por parte del proveedor adjudicado, las faenas no podrán iniciarse si la orden de compra no está en estado **aceptada**.

Se podrá dar término anticipado al contrato en caso de que el proveedor adjudicado no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en las bases, tales como seguros, equipamiento de seguridad de los operarios, demarcación perimetral del sector donde se realizaran las faenas.

Por resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.

Incumplimiento o abandono de parte del contratista, o encontrase en estado notorio de insolvencia para ejercer las exigencias de parte del contratante.

El contratista o proveedor que resulte adjudicado deberá acreditar al momento de iniciar la faena, tener contratado los seguros a terceros, de no ser así el proveedor o contratista le caerá y asumirá las responsabilidades de cualquier incidente o accidente que pudiera haber en la faena o relacionados con esta.

8.-DEL PAGO:

Sera en un estado a 15 días, previa recepción conforme de parte del mandante. El proveedor adjudicado deberá emitir la factura a nombre de I. Municipalidad de Chillan, Administración Cementerios, Rut. 69.140.900-7, con dirección Av. Sepúlveda bustos S/N Chillán, y se cancelara mediante transferencia o cheque nominativo al día.

El contratista deberá adjuntar a la factura el acta de recepción conforme, este certificado debe venir con la firma del Sr. Administrador del Cementerio Municipal de Chillán o su subrogante.

9.-READJUDICACION:

a) La Dirección del Cementerio Municipal de Chillán, podrá readjudicar en caso de que el proveedor adjudicado no cumpla o se desista de su oferta y esto será a quien obtuviera el segundo lugar en la evaluación.

b) En caso que se necesite el manejo de otro u otros árboles de similares características, la Dirección de Cementerio podrá contratar con el mismo contratista que resulte adjudicado, previa evaluación técnica y presupuestaria.

c) En caso de que esta licitación no se adjudique, ya sea por falta de oferentes, no dar cumplimiento a las bases, obtener un puntaje inferior al solicitado, la Dirección del cementerio Municipal de Chillan, concurrirá a

un trato directo, debido a la urgencia por la peligrosidad que representa el árbol a podar.

Para todos los efectos legales y el normal cumplimiento del contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Chillán.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

CONTEMPLA LA PODA DE UN ARBOL DE LA ESPECIE CEDRO DEL LIBANO, UBICADO EN EL PATIO N° 1 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CHILLÁN.

El contratista deberá contar con los recursos económicos, técnicos y personal calificado para ejecutar los trabajos a nivel de piso y en altura.

El contratista estará obligado a podar un árbol, cortando los ganchos que se encuentran con desprendimiento y en riesgo de caer, además los ganchos secos y que presenten peligro de desplome sobre el mausoleo que se encuentra en el lugar.

El contratista deberá retirar todo despunte, ramas y troncos y llevarlos a un lugar de acopio autorizado o un recinto privado donde no cause inconvenientes y dejar limpio el lugar en que se ejecuten las faenas.

El contratista estará obligado a.

1.- Demarcar el área de trabajo con cinta visible.

2.- El contratista estará obligado a proveer de implementos de seguridad al personal que laboren en la faena, tales como chalecos reflectantes, guantes, lentes protectores, zapatos de seguridad y casco, o cualquier otro.

3.- Tener maquinas e implementos de seguridad adecuados y en buen estado para la faenas en altura.

4.- Una vez terminada la faena de poda el contratista deberá dejar limpio el área en donde se efectuaron los trabajos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL

VASCO SEPÚLVEDA LANDEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN I. ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL ALCALDE

RICARDO VALLEJOS PALACIOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE"

RVP/VSL/GMS/AMO/fmg.
DISTRIBUCION:

- Alcaldía, Administración Municipal, Dirección Cementerios y Adquisiciones.